

3
grande Conocimiento de causa y con muy grandes costas y
trabajos amangado por justicia para que se conviriese
se en mayor daño suyo y otras muchas. Con las que me
Representaron suplicando me mandase volver a los dho
lugares de las dhas. l. dhas. jurisdicciones civil y crimi-
nal en la dicha primera y instancia segun y de la misma
manera que la tenian antes que se diese la dicha nueva
orden Ofreciendose de me servir por ello con la quanti-
dad de un cauedir que fuese justo para la ayuda a mi ne-
cesidad de lo qual amenose visto tratado y platicado por al-
gunos de los dhu. condeso a quien lo cometi y auiendo se-
me consultado fue acordado de proveer y nombrar perso-
nas que fuesen a tratar dello mas particularmente con
los dichos lugares y por una mi carta firmada de mi ma-
no y librada por el mi consejo de la chancaria y R. f. de d. a
de Juan vazquez de salazar mi secretario dada en sant loren
co a cinco de abril de mill y quinientos y Ochenta y siete
años mande a diego del aguilá que fuese a dichos lugares
y partes de las dhas. l. dhas. de santiago calatrana y al-
cantara y tratase con los condesos y vizcondes de los de la
forma y condiciones con que seria bien se les volviese la di-
cha jurisdicciones en primera y instancia para que las tenen y usen
en todas las causas civiles y criminales de la dicha pri-
mera y instancia segun y de la forma y manera que lo te-
nian usaban y exercian antes del dicho año de quinien-
tos y seenta y seys y concertase la cantidad con que los
dichos lugares podrian servirme por que dello se les die
se privilegio y recaudo bastante para que siempre la
tuviesen y no les fuese quitada por ninguna
causa que oniese y se pudiese concertar con los vizcon-